



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VALENCIA DE LAS TORRES  
(BADAJOZ)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE 1 PERSONA DESEMPLEADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN, ASÍ COMO RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020 DEL PROGRAMA I**

**1.- Normas Generales de la convocatoria:**

El objeto de las presentes bases es la contratación de **1 puesto de trabajo**, en régimen laboral, en base a la ORDEN de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I: Subvenciones dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación de empleo.

Las subvenciones reguladas en la orden, destinadas al Programa I, se financiarán con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en base al Acuerdo Compromiso firme de financiación suscrito previamente por las tres partes.

**2.- Requisitos de las personas contratadas:**

Las personas objeto de contratación del Programa I deberán reunir el siguiente requisito:

-Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas (en el puesto que se convoca), a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del Sexpe y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias.

El cumplimiento de este requisito a fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

Los/as destinatarios/as del programa deberán cumplir los requisitos de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ORDEN de 11 de diciembre de 2019.

Tras la oferta presentada en el SEXPE -Centro de Empleo de Llerena-, éste efectuará una preselección de las personas demandantes de empleo desempleadas inscritas en el puesto objeto de esta convocatoria, que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en la ORDEN.

Además de lo anterior, no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**3.- Características del puesto de trabajo:**

Denominación del puesto, número, jornada y tiempo de contrato:

- **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.** 1 puesto, 12 meses a jornada completa.

#### 4.- Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección se efectuará en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de la ORDEN de 11 de diciembre de 2019.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el SEXPE-Centro de Empleo de Llerena, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los grupos preferentes que se señalan a continuación, por orden de prioridad:

- a) Demandantes desempleadas mayores de 45 años.
- b) Demandantes desempleadas de entre 30 y 45 años.
- c) Resto de personas demandantes desempleadas, es decir, menores de 30 años.

Las personas demandantes serán preseleccionadas y ordenadas dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleadas.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres realizará PRUEBA DE SELECCIÓN, siendo seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga la **máxima puntuación** (siempre que se haya conseguido la puntuación mínima de 5, requisito para ser apto/a) **respetando siempre el orden de grupo preferente** en la selección de las personas aspirantes. Quedarán en reserva el resto de candidatos/as que resulten aptos/as ordenados/as según puntuación y respetando siempre el orden de grupo preferente.

- **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:** Cuestionario escrito 20 preguntas tipo test, con tres opciones de respuesta, relacionadas con las funciones y aptitudes al puesto de trabajo. Cada pregunta correcta sumará 0,50 puntos. Las incorrectas restarán 0,25 y las no contestadas no puntúan **La prueba resultará apta con una puntuación mínima de 5 sobre un máximo de 10.**

#### 5.- Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración será designada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

#### 6.- Incidencias:

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

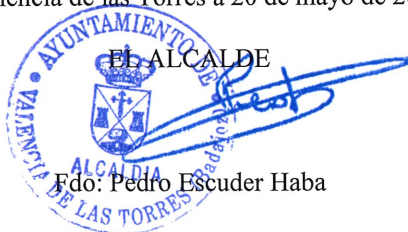
#### 7.- Plazo de reclamación:

Tras la realización de la prueba objetiva se publicará lista provisional de seleccionado/a así como orden de aspirantes aptos/as para posibles sustituciones, concediéndose un plazo de 1 día natural a contar desde la fecha de publicación, a efecto de reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

#### 8.- Fecha y lugar de realización de la prueba objetiva:

Se convocará, para la realización de la prueba objetiva a todos/as los/as candidatos/as preseleccionados/as para el puesto, en dependencias del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, a las 11:30 horas del próximo miércoles 27 de mayo de 2020.

En Valencia de las Torres a 20 de mayo de 2020



Fdo: Pedro Escuder Haba